PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 553 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y NOEMI SANABRIA TORRES

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
Nit.	800.012.873.7
CONTRATISTA:	NOEMI SANABRIA TORRES
NIT:	23467252-8
C.C.	23.467.252 de Tauramena
OBJETO	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL) QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE APOYO ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
PLAZO:	UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS
VALOR:	$26.746.848

PLAZO PRESENTE PRORROGA: TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de esta prórroga se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **NOEMI SANABRIA TORRES,** Nit. 23467252-8, identificado con la cédula de ciudadanía 23.467.252 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prorroga, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el Municipio suscribió contrato de servicios No. 553 del 21 de noviembre de 2024, cuyo objeto es: *"SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL) QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE APOYO ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA. "*. **SEGUNDO:** Que mediante acta de comité No.1 del 30 de diciembre de 2024, suscrita por MARIA SONIA TORRES MORA, Secretaria de Gobierno y Supervisora, NOEMI SANABRIA, como **Contratista**, y BENJAMIN JOSE CANO, Comandante Estación Policía, aprobaron, avalaron y viabilizaron técnicamente la suscripción de la presente prorroga. **TERCERO:** Que MARIA SONIA TORRES MORA, en calidad de Secretaria de Gobierno y Supervisora, solicitó la elaboración de la presente prorroga, mediante comunicación interna radicada en la Oficina Asesora de Jurídica el 30 de diciembre de 2024, en virtud a que "*Que, mediante el oficio del 29 de diciembre de 2024, suscrito por Subteniente BENJAMIN JOSE CANO QUINTERO, comandante Estación Policia de Tauramena, solicitó al Municipio un adicional en plazo al presente contrato; el cual fue discutido mediante comité técnico operativo No 01, aprobando por las partes el plazo de tres (3) meses o hasta agotar presupuesto. Esta solicitud se presenta debido a que la fecha de vencimiento del referido contrato de servicios es el 03 de enero de 2025 y, a la fecha, hay un avance de ejecución de $ 10.494.423, quedando por ejecutar un saldo de $ 16.252.813. Lo anterior se hace con el fin de garantizar el servicio de alojamiento de los dispositivos de apoyo para el año 2025, hasta agotar presupuesto, en el marco de la seguridad ciudadana en actividades del municipio.*". **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO: Prorrogar** el plazo de ejecución estipulado en EL NUMERAL 3. - PLAZO del contrato de servicios No. 553 del 21 de diciembre de 2024, por el término de TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir del vencimiento del término el contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La suscripción de la presente prorroga no causa ningún costo adicional al

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 553 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y NOEMI SANABRIA TORRES

Municipio. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ampliar la vigencia de las garantías contenidas en la póliza Nro. 166083, expedida por SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. en los términos de la presente prorroga. **PARÁGRAFO**: El supervisor del contrato deberá verificar y requerir que la garantía única aprobada por **EL MUNICIPIO** y mencionada en la presente prorroga, sea ampliada en los términos del presente documento; de conformidad a lo señalado en el literal g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto municipal 029 de 2004 del municipio de Tauramena. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no sean contrarias a este documento. **CLÁUSULA. - QUINTA:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO:** La presente prorroga debe publicarse, en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN:** La presente prorroga requiere para su ejecución: a) Firma de las partes. En constancia se firma en Tauramena, el treinta (30) de diciembre de 2024.

EL MUNICIPIO,

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

NOEMI SANABRIA TORRES

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Alejandra Joya Rincon
Profesional de Apoyo OAJ